

RR-006/13

EXPEDIENTE N°: RR-006/13

**RECURRENTE: JOSÉ JUAN
HERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 6, CON CABECERA EN
TEZIUTLÁN, PUEBLA.**

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

Heroica Puebla de Zaragoza a diez de abril de dos mil trece.

VISTOS, para resolver los autos del expediente relativo al recurso de revisión identificado como RR-006/13, promovido por José Juan Hernández Méndez, en contra del acuerdo emitido el catorce de febrero de dos mil trece por el Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en la Ciudad de Teziutlán, Puebla, relativo a la designación de los Supervisores y Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral y a los Auxiliares Electorales de Organización Electoral, que participarán en el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013; y

RESULTANDO

I.- El catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla declaró el inicio del proceso electoral estatal ordinario 2012-2013, para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos de esta Entidad Federativa.

II.- El veintiuno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió la Convocatoria a los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de Supervisor Electoral, Auxiliar Electoral de Organización Electoral y Auxiliar Electoral de Capacitación Electoral, en los veintiséis consejos distritales locales, para el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013.

III.- El doce de febrero de dos mil trece, fue aplicado el examen de conocimientos respectivo, a los aspirantes a ocupar el cargo de Supervisor Electoral, Auxiliar Electoral de Capacitación Electoral y Auxiliar Electoral de Organización Electoral, en el Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla.

RR-006/13

IV.- El catorce de febrero de dos mil trece, el Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla, emitió el acuerdo por el que designó a los Supervisores y Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral y a los Auxiliares Electorales de Organización Electoral, que participarán en el proceso electoral local ordinario 2012-2013; dentro del cual fue designado al Ciudadano Miguel Ángel Martínez Ramírez como Supervisor Electoral del Distrito Electoral en comento.

V.- Inconforme con dicha designación, en fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, José Juan Hernández Méndez, presentó recurso de revisión, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla.

VI.- En fecha diecinueve de febrero de dos mil, el Secretario del Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla, certificó la interposición de recurso de revisión.

VII.- En misma fecha, el referido funcionario electoral, con fundamento en el artículo 121, fracción V, del Código Comicial, dictó al efecto el auto de recepción al escrito presentado por el ciudadano José Juan Hernández Méndez, registrándosele con el número RRCDE06/01/2013.

VIII.- En misma data, el funcionario electoral en mención hizo del conocimiento público el auto de recepción aludido en la fracción anterior, mediante cédula de notificación fijada a las veinte horas con quince minutos en los estrados del referido Órgano Transitorio, según consta en la razón de fijación que obra en el expediente.

IX.- A las veinte horas con quince minutos del día veintiuno de febrero de dos mil trece, el Secretario del Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla, certificó la no interposición de escrito de tercero interesado, en relación con el recurso de revisión que nos ocupa.

X.- En misma fecha, el Secretario del Consejo Distrital de mérito, mediante razón correspondiente, retiró la cédula de notificación relacionada con el recurso materia de este expediente.

RR-006/13

XI.- Por consiguiente, en fecha ocho de marzo de dos mil trece, la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado, mediante el oficio número CDE06/PRE/01/13, se tuvo por recibido el informe con justificación identificado con el número CDE/RR/06/01/2013, de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, signado por la Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla, por el cual remite de forma anexa al mismo.

XII.- En fecha once de marzo de dos mil trece, se requirió al Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en la Ciudad de Teziutlán, Puebla, a través de su Consejero Presidente, remitiera diferente documentación.

XIII.- En fecha quince de marzo del presente año, se tuvo al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en la Ciudad de Teziutlán, Puebla, cumplimentando el requerimiento realizado, mediante proveído de fecha once de marzo de esta anualidad.

XIV.- Una vez analizado el presente expediente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracción VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado presentó al Pleno del Consejo General el proyecto de resolución formulado.

En esta fecha, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado conoció del presente recurso de revisión.

La presente resolución se funda jurídicamente en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, interpuesto por José Juan Hernández Méndez con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción VII, 89 fracción XLIV, 349, 354 párrafo primero, 368, 373 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, en atención a que se trata de un recurso administrativo de revisión promovido en contra de un acuerdo adoptado

